



CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SOTOMONTE

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS.

SERVICIO DE AVALUOS DE INMUEBLES: URBANOS; RURALES; ESPECIALES; MAQUINARIA FIJA Y EQUIPOS MAQUINARIA MOVIL;
SEMOVIENTES Y ANIMALES; DIVISIONES; LEVANTAMIENTOS ARQUITECTONICOS, DESGLOSE DE OBRAS; TOPOGRAFIAS,
SERVIDUMBRES, DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DERECHOS HERENCIALES Y LITIGIOSOS O CALCULOS COMPENSATORIOS.
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA- AVAL 5763517

Socorro, marzo 9 de 2021

Señor

JUEZ PROMISCOUO DE GAMBITA SANTANDER
Gambita (Santander)

Ref: Solicitud de prorroga dictamen pericial, para el predio Villa Catalina, vereda Guaza del corregimiento de la Palma, del municipio de Gambita, Santander.

El suscrito **HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.763.517 expedida en Socorro, obrando en calidad de **PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**, adscrito como tecnólogo en construcción **CONCEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, COPNIA N° 68543-00021STD, REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA, AVAL-5763517, www.raa.org.co**, me permito someter a su consideración las razones por las cuales se ha demorado la entrega del informe valuatorio solicitado por este Despacho.

SON HECHOS

1.- En su despacho aparece una inspección ocular que se realizó hasta las 10 PM (cuya fecha no recuerdo, pero reposa en el expediente).

2.- En dicha diligencia el suscrito solicitó un levantamiento topográfico y un sobrevuelo con DRON; el suscrito debió esperar a que el Señor Guillermo Álvarez Moreno contratara los servicios del el Ingeniero Topógrafo Julio Meneses Ochoa. **(Situación ajena al perito y responsabilidad total del interesado).**

Para el día siete de noviembre de 2019, nos reunimos en el sitio, el Señor Guillermo Álvarez Moreno, el Ingeniero Topógrafo y el suscrito, para hacer el reconocimiento del predio. Ese día las condiciones meteorológicas fueron adversas para sobrevolar el DRON, razón por la cual, regresamos nuevamente el día nueve de diciembre de 2019. **(el interesado contrata los servicios del topógrafo y acordaron precio y forma de pago).**

3.- A comienzos de febrero de 2020, me dirigí donde el Ingeniero Topógrafo, para que me entrega los planos del levantamiento topográfico y el sobrevuelo del DRON, para realizar el informe según mi compromiso y el Ingeniero manifiesta que hasta el momento no le han cancelado el trabajo por lo tanto no entrega los planos. A la fecha le deben un millón de pesos,



CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SOTOMONTE

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS.

SERVICIO DE AVALUOS DE INMUEBLES: URBANOS; RURALES; ESPECIALES; MAQUINARIA FIJA Y EQUIPOS MAQUINARIA MOVIL; SEMOVIENTES Y ANIMALES; DIVISIONES; LEVANTAMIENTOS ARQUITECTONICOS, DESGLOSE DE OBRAS; TOPOGRAFIAS, SERVIDUMBRES, DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DERECHOS HERENCIALES Y LITIGIOSOS O CALCULOS COMPENSATORIOS. REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA- AVAL 5763517

razón por la que solicito sea cancelado este servicio y poder realizar el informe. **(Situación ajena al perito y responsabilidad total del interesado)**

4.- Señor Juez, en el año 2020 después del 19 de marzo fueron decretadas las medidas de la pandemia, en donde se vivió la restricción de transporte intermunicipal, prácticamente todo quedó paralizado hasta mediados del mes de enero del 2021 cuando empezó a reactivarse el comercio, ahora bien en noviembre en 2020 y enero 2021 nuevamente me comuniqué telefónicamente con el señor topógrafo en donde me confirma nuevamente que a él no le han cancelado aun el saldo y tampoco se han comunicado con él en aras de pronunciarse sobre el pago de su saldo, por lo tanto, no hay entrega de trabajo, ya que manifiesta que todo trabajo entregado para la rama judicial, los clientes después de que se les entrega no los vuelve a ver para el cobro de sus honorarios, y eso se vuelve una rogadora y los despachos judiciales no interfieren en ello para obligar a la parte a cancelar, además estos honorarios y su forma de pago habían quedado suficientemente claros entre el topógrafo y el contratante o persona interesada. **(situación ajena al perito)**. A la fecha del presente escrito aun no le han pagado por su trabajo al topógrafo.

5.- El artículo 233 del CGP manifiesta:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes

Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

PARÁGRAFO. El juez deberá tener en cuenta las razones que las partes aduzcan para justificar su negativa a facilitar datos, cosas o acceso a los lugares, cuando lo pedido no se relacione con la materia del litigio o cuando la solicitud implique vulneración o amenaza de un derecho propio o de un tercero.
Lea más: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/233.htm

SON PETICIONES:

1.- En vista a lo enunciado anteriormente y viendo que la falta de no disponer el Despacho Judicial del informe pericial se sale de las manos de este servidor, tampoco es responsabilidad del perito evaluador, no contar con la información requerida para la realización del informe solicitado.

2.- Consecuentemente una vez me sea facilitado el informe topográfico, se procederá a realizar el informe pericial solicitado por el Honorable Despacho, en termino de 30 días, en virtud de la carga judicial que poseemos en estos momentos, a la época de pandemia, a la restricción de ingreso a los despachos judiciales, han sido factores cruciales y han contribuido a generarnos un cuello de botella en la recepción y entrega de trabajos para rama judicial.

3.- Requierase a la parte interesada para que cancele los honorarios adeudados del Ing. Y topógrafo Julio Meneses Ochoa, así mismo ponga en



CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SOTOMONTE

DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS.

SERVICIO DE AVALUOS DE INMUEBLES: URBANOS; RURALES; ESPECIALES; MAQUINARIA FIJA Y EQUIPOS MAQUINARIA MOVIL;
SEMOVIENTES Y ANIMALES; DIVISIONES; LEVANTAMIENTOS ARQUITECTONICOS, DESGLOSE DE OBRAS; TOPOGRAFIAS,
SERVIDUMBRES, DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DERECHOS HERENCIALES Y LITIGIOSOS O CALCULOS COMPENSATORIOS.
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA- AVAL 5763517

manos de este servidor el trabajo topográfico para poder realizar y completar mi informe valuatorio.

Espero con la elaboración y presentación del presente informe haber cumplido a cabalidad el encargo realizado

Cordialmente,

HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN

C.C. 5.763.517 DE SOCORRO

RAA: AVAL-5763517

CARNÉ C-01-2007 CSJ Auxiliar de la Justicia

R.N.A. C/07-4023 CORPOLONJAS

Certificación de Inscripción Profesional No. 6854300021STD COPNIA.

OFICIO PERITO AVALUADOR

horacio sotomonte calderon <horaciosotomontecalderon@hotmail.com>

Mié 10/03/2021 12:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Gambita <j01prmgambita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

SOL PRORROGA GAMBITA PREDIO VILLA CAT.pdf;

Me permito enviar solicitud de aclaración y prorroga de informe valuatorio.

HORACIO SOTOMONTE CALDERON

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

CONSTANCIA SECRETARIAL: El memorial que solicita aclaracion y prorroga para rendir informe valuatorio que antecede, recibido por correo electrónico el día 10 de marzo de 2021, con destino al radicado 2014-00012-00, el cual consta de tres páginas y, se anexa constancia en una página. Pasa al despacho de la señora juez para lo pertinente.

Gámbita, 16 de abril de 2021.



GERARDO ARTURO VARGAS
Secretario